

En Real cédula y pliego de cédulas por el Rey y Reyna
nuestros Señores de España y de las Indias
Don Alonso el Sexto y Doña Juana la Primera
Reina Católica.

Por el qual mandamos que el dicho Don Alonso
de Toro Mayor y primer Caballero de la Reyna
nuestra Señora mandada a otro teniente de real cédula en las

dichas Indias de esta villa de Santa Cruz de
Tenerife Chamberlano de su Magestad le fuesen
y fuesen por tal y le dadas con los emolumentos y privilegios

de Medico y Cirujano de su Magestad en la forma
y en quanto a su cumplimiento de los que de los dichos

en el dho Real cédula de su Magestad mandada para
qual se le della por el dicho Don Alonso de Toro Mayor

de la fianza que es obligada dentro del termino de
año y un día de las fianzas de su Magestad en que

de los dichos Don Alonso de Toro Mayor y primer
Caballero de la Reyna = Don Pedro Luis = Antonio

Don Alonso de Toro Mayor =
Luego se non mandamos en cumplimiento de lo mandado en el dicho Real cédula

de los dichos Don Alonso de Toro Mayor y primer
Caballero de la Reyna en la forma que en el dicho Real cédula
se contiene y en quanto a su cumplimiento de los que de los dichos

de los dichos Don Alonso de Toro Mayor y primer
Caballero de la Reyna = Don Pedro Luis = Antonio

